AÑO 1983.—NUMERO 69 VIERNES, 10 DE JUNIO

# BOLETIN OFICIAL
## DE LA
# PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados ........................ | 650 pesetas |
| Otras entidades y particulares (trimestre) ...... | 200 " |
| Otras entidades y particulares (semestre) ...... | 400 " |
| Otras entidades y particulares (año).............. | 800 " |

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

| | |
|---|---|
| Precio del número corriente ........................ | 7 pesetas |
| Precio del número atrasado........................ | 15 " |
| Número de más de tres años ........................ | 25 " |

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1662

## Gobierno Civil de Segovia
### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA
CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe o glosopeda, en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Muñopedro, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la explotación ovina de don José María Muro Lara; señalándose como zona infecta, la citada expotación; como zona sospechosa, el término municipal de Muñopedro, y como zona de inmunización, toda la provincia en las especies receptibles.

Las medidas adoptadas son: secuestro e inmovilización de animales enfermos, vacunación y revacunación de especies receptibles, control de animales con destino matadero, inmovilización de animales para vida en círculo de 25 kilómetros alrededor del foco, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a toda la provincia en lo que se refiere a vacunaciones.

Segovia, 31 de mayo de 1983.—La Gobernadora Civil, *Cristina Martín-Bustamante Ruiz.*

---

1656

## Excma. Diputación Provincial de Segovia
### SECRETARIA GENERAL.—UNIDAD DE PERSONAL

*Convocatoria de oposición libre para proveer, en propiedad, una plaza de Peón Caminero-Regador*

El Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial, mediante Decreto, ha resuelto elevar a "definitiva" la lista provisional de aspirantes "admitidos y excluidos" a la oposición para proveer, en propiedad, una plaza vacante de Peón Caminero-Regador de esta Diputación Provincial, y que apareció publicada en el Boletín Oficial de la provincia número 27, correspondiente al día 4 de marzo de 1983, siendo, en su virtud, 9 el número de opositores para dicha plaza, no habiendo sido excluido ningún aspirante.

Igualmente, mediante resolución citada, se procede a la publicación de la composición nominal del tribunal calificador que habrá de juzgar los ejercicios de dicha oposición libre, y se ha fijado el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, todo ello de conformidad con lo que determinan las bases sexta, séptima y décima de las de la respectiva convocatoria.

COMPOSICIÓN NOMINAL DEL TRIBUNAL

(Base séptima)

Presidente.—Titular, Ilmo. señor don Rafael de las Heras Mateo; suplente, don Serviliano García de Castro.

Vocales.—En representación del Profesorado Oficial del Estado: Titular, don Ciriaco Pastor Gómez, Director del Colegio Nacional San José Obrero; suplente, don José Martín Pascual, Profesor de E. G. B.

En representación del Consejo General de Castilla y León: Titular, don Rodolfo Aráus Ventura, Tesorero G. del Consejo; suplente, don Jesús Hernáez Barrio, Jefe Sector del Departamento de Administración Local y T.

Como Jefes del Servicio de Vías y Obras: Titular, don José-Miguel Useros Serrano, Ingeniero-Jefe; suplente, don Miguel A. Garvía Herreros, Igeniero T. O. P.

Secretario.—Don Luis Peinado de Gracia, Oficial Mayor de la Corporación, y como suplente, don José María Martín Calleja, Funcionario Técnico Administrativo.

FECHA, LUGAR Y HORA DE LOS EXÁMENES

(Base décima)

Los exámenes comenzarán el día 30 de junio de 1983, a las diez horas, en la Residencia Juvenil "Antonio Machado" (en los Altos de la Piedad), debiendo venir los aspirantes provistos del documento nacional de identidad que acredite su personalidad, de pluma estilográfica o bolígrafo y del equipo preciso para la realización del ejercicio práctico

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, los miembros del tribunal anteriormente mencionados podrán ser recusados por los aspirantes-opositores cuando concurran alguna de las circunstancias que se indican en la referida normativa.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados, de conformidad con lo establecido en las bases sexta, séptima y décima de las de la respectiva convocatoria de oposición libre y en cumplimiento de lo que preceptúa el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, así como las demás disposiciones vigentes en la materia.

Segovia, 30 de mayo de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

---

1610

PLENO DE LA CORPORACION DE 20 DE MAYO DE 1983

*Extracto de acuerdos*

Bajo la presidencia del Ilmo. señor don Rafael de las Heras Mateo, Presidente de la Diputación, y con asistencia de los señores Diputados, excepto tres de ellos, estando presentes el Secretario general y el Interventor de la Corporación, se celebró dicha sesión, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.—Aprobación del acta de la sesión anterior de 20 de abril de 1983.

2.—Quedar enterado de Real Decreto de 4 de mayo de 1983 sobre cotización a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

3.—Quedar enterado y prestar conformidad a Decretos de la Presidencia del pasado mes de abril.

4.—Ratificar Decretos refundidos globales sobre aprobación y pago de diversas certificaciones de obras incluidas en Planes Provinciales.

5.—Concesión de subvención a la Cámara Provincial Agraria, por importe de 1.429.374 pesetas, para los trabajos de mejora y acondicionamiento de caminos rurales en 1982, con cargo al Convenio suscrito con la misma, y liquidación de los gastos de dicho año como consecuencia de los trabajos realizados.

6.—Anulación total de la obra número 56, pavimentaciones, y parcial de la número 131, Casa Consistorial, ambas de Carbonero el Mayor, del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983, e inclusión en el mismo de dos nuevas obras: matadero y frontón.

7.—Quedar enterado del Plan Provincial refundido de Obras y Servicios de 1983, con las modificaciones introducidas con posterioridad a su aprobación, efectuada en sesión de 31 de diciembre del pasado año.

8.—Aplicación de las tarifas oficiales vigentes al Servicio de Transporte en autobús de los alumnos de Centros Asistenciales y personal del Sanatorio Psiquiátrico.

9.—Toma en consideración e información pública del proyecto técnico de acondicionamiento del camino de San Pedro de Gaíllos a Aldealcorvo, kilómetro 0,000 al 2,400.

10.—Aprobación del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación, referido al 1.° de mayo de este año y comprensivo de un total de 2.869 bienes, valorados en conjunto en 582.868.124 pesetas.

11.—Información de la Presidencia sobre visitas y gestiones, con palabras de despedida y agradecimiento a todos los Diputados provinciales, funcionarios y trabajadores de la Corporación, Prensa y Radio y pueblo segoviano; con intervención, asimismo, del Diputado Socialista señor Sastre Rivera para manifestar su agradecimiento al Pleno Corporativo, funcionarios, medios de información y al pueblo, haciendo votos porque la nueva Corporación siga afianzando la nueva forma de gobernar en democracia.

12.—Ruegos y preguntas. No se formularon.

*Asuntos de urgencia:*

U-1.—Adjudicación, en concurso, a Higarsa, de Segovia, del suministro de un camión "Pegaso", modelo 1.223, de 20 Tm., en 5.250.000 pesetas.

U-2.—Desestimación de reclamación previa al ejercicio de una acción laboral promovida por doña María José Olmos, por presunto despido por la Diputación como Auxiliar Administrativo contratada en la extinguida Comisión Provincial de Promoción Cultural.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 25 de mayo de 1983.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.—V.° B.°: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

---

1543

# Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Se notifica a la empresa Banco Filatélico Nacional, S. A., con domicilio en Cuéllar, avenida de los Toros, 5, que con fecha 16-5-82 se ha dictado resolución en el expediente de sanción AIS-242/82, que dice:

Resultando: Que en virtud de expediente administrativo se comprueba que la Empresa no presentó los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario, en el período 1-10-81 a 31-12-81. Se infringe el artículo 8 del Real Decreto 1694/1982, de 9 de julio, en relación con el artículo 54 de la O. M. 28-12-1966, calificándose la infracción como leve en grado medio, conforme al artículo 4, uno, i), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de pesetas dos mil quinientas (2.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2892/1970.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha acta haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General del Régimen Económico de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la

misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en metálico, en la "Cuenta especial de Ingresos" de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 40/80, de 5 de julio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 16 de mayo de 1983.—El Director de Trabajo y Seguridad Social, Rafael Gil Blázquez.

---

1544

Se notifica a la empresa Textil Ardoz, S. A., con domicilio en Torrecaballeros (Segovia), que con fecha 16-5-83 se ha dictado resolución en el expediente de sanción AIS-258/82, que dice:

Resultando: Que en virtud de expediente administrativo se comprueba que la empresa no presentó los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario, en el período 1-11-81 a 30-11-81. Se infringe el artículo 8 del Real Decreto 1694/1982, de 9 de julio, en relación con el artículo 54 de la O. M. 23-12-1966, calificándose la infracción como leve en grado medio, conforme al artículo 4, uno, i), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de pesetas dos mil quinientas (2.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2892/70.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha acta haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general del Régimen Económico de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en metálico, en la "Cuenta especial de Ingresos" de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 40/80, de 5 de julio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 16 de mayo de 1983.—El Director de Trabajo y Seguridad Social, Rafael Gil Bláquez.

---

1663

# COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

(Sesión de 10 de mayo de 1983)

## ANUNCIOS

*Información pública expedientes para autorización de construcción de viviendas familiares en diversos municipios de la provincia*

Se hace público, para general conocimiento, que de acuerdo con lo previsto en el artículo 43.3 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, en relación con los artículos 85 y 86 de la misma Ley, se abre información pública, por plazo de quince días, sobre los siguientes expedientes para la autorización de construcción de viviendas familiares, remitidos por los respectivos Ayuntamientos:

Don José Luis Sanz Rodríguez. Camino del Río. Nava de la Asunción.

Doña María Dolores Concepción Loranca Rodríguez. Paraje Carretera de Villacastín, próximo al río Milanillos. Barrio de Madrona. Segovia.

*Información pública expedientes para la autorización de instalaciones diversas, remitidos por los respectivos Ayuntamientos*

Expediente de autorización de construcción de nave industrial para fábrica de muebles en la parcela 58 del polígono 56, en el barrio de Escarabajosa, del término municipal de Cuéllar, promovido por don Aurelio García Vicente, en representación de la Cooperativa "Colen Mueble".

Expediente de legalización de bar y tentadero de vaquillas en el paraje denominado "Navatariego", a la altura del kilómetro 52 de la carretera comarcal 603, de Segovia a Aranda de Duero, margen izquierda, del término municipal de Cantalejo, promovido por don Lucinio Gil Sanz.

Los expedientes de referencia se encuentran expuestos al público, durante las horas de oficina, en los locales de la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Alhóndiga, 4, Servicio Provincial de Urbanismo, donde podrán examinarse por quien lo desee y formularse las alegaciones que se estimen oportunas durante el expresado plazo.

---

1663

Acuerdos adoptados en sesión de 10 de mayo de 1983 por los que se resuelven asuntos sometidos a la consideración de la Comisión Provincial de Urbanismo de Segovia, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, con la indicación de la resolución recaída.

1.° OTERO DE HERREROS.—Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal, promovidas y remitidas por el Ayuntamiento.

Fueron aprobadas con carácter definitivo, exclusivamente en lo que se refiere al ámbito definido por el sector urbano denominado Residencial III, tanto en la disposición gráfica que se propone como en la normativa que le afecta.

En relación con este sector aprobado, habrá de representarse sobre el plano original para que quede reflejado en sus copias la supresión del tramo de calle que se señala a lápiz y sobre copia en el plano número 9, y, asimismo, señalar gráficamente la línea de edificación en las márgenes de las carreteras N-603 y SG-722, que deberá situarse a 28,50 metros y a 21,50 metros de los ejes respectivos, de acuerdo con el informe de la Jefatura Provincial de Carreteras.

El expediente administrativo, que se refiere a todos los sectores excepcionados de la aprobación, deberá retrotraerse al trámite de aprobación inicial.

2.° RIAZA.—Plan Parcial de la zona industrial, promovido y remitido por el Ayuntamiento.

Fue aprobado con carácter definitivo.

Las Ordenanzas reguladoras deberán ser complementadas según las puntualizaciones siguientes:

1.° El artículo 4.° deberá rectificar el Organo redactor de las Normas Subsidiarias.

2.° En el artículo 6.° se deberán atribuir las competencias de inspección únicamente al Ayuntamiento.

3.° En el artículo 10 y en su apartado "Usos prohibidos" se fijará la limitación de una vivienda por cada instalación industrial.

4.° En relación con el sistema de saneamiento, deberá añadirse un apartado en el que se especifique que las industrias que se instalen deberán adquirir el compromiso de que sus aguas residuales no contegan sustancias que puedan dificultar la depuración después de su vertido y, por otra parte, en el correspondiente Proyecto de Urbanización se deberá incluir un sistema de depuración final para el conjunto, destinado a ponerse en funcionamiento cuando el número o la entidad de las industrias que se sitúen en el ámbito del Plan así lo exija.

La documentación que recoja las precedentes observaciones deberá remitirse a esta Comisión Provincial de Urbanismo en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de recepción del presente acuerdo.

3.° VALVERDE DEL MAJANO.—Expediente de modificación de alineaciones previstas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento, promovido y remitido por el Ayuntamiento.

Fue aprobada la modificación de alineaciones de la calle de nuevo trazado en su confluencia con la calle Mediodía, debiendo aportarse a esta Comisión el plano del recinto urbano de Valverde, que forma parte de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, con la modificación incorporada.

4.° Expedientes para autorización de construcción de viviendas familiares, según el procedimiento del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con los artículos 85 y 86 de la Ley del Suelo, remitidos por los respectivos Ayuntamientos para su aprobación definitiva, si procediere. Fueron aprobados los siguientes:

Don Eugenio Sacristán Matesanz. Barrio de Cabanillas. Torrecaballeros.

Don Alberto Herranz Casado. Sendero de la Cañada. Mozoncillo.

Los presentes expedientes fueron aprobados a los solos efectos de autorización de emplazamiento, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros Organos de la Administración para las presentes construcciones.

5.° Expedientes para autorización de diversas instalaciones, según el procedimiento del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con los artículos 85 y 86 de la Ley del Suelo, remitidos por los respectivos Ayuntamientos para su aprobación definitiva, si procediere. Fueron aprobados los siguientes:

Dos naves industriales para fabricación de vigas semirresistentes, bloques y bovedillas, en el kilómetro 1 de la carretera a Moraleja de Coca, solicitado por don Primitivo García Martín, en representación de Construcciones Normalizadas, S. A., Nava de la Asunción.

Taller de reparación de maquinaria agrícola, a la altura del kilómetro 50,700 de la C. C. 603, de Segovia a Aranda de Duero, solicitada por don César Luis Sanz Agudíez. Cantalejo.

Parque comarcal de maquinaria, en la carretera de Arévalo, solicitado por don Rafael de las Heras Mateo. Cuéllar.

Los presentes expedientes fueron aprobados a los solos efectos de autorización de emplazamiento, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros Organos de la Administración para las presentes construcciones.

6.° SEGOVIA. — Expediente para autorización de construcción de viviendas familiares, según el procedimiento del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con los artículos 85 y 86 de la Ley del Suelo, remitido por el Excmo. Ayuntamiento para su aprobación definitiva, si procediere.

Fue aprobado en virtud de la delegación de facultades conferidas a las Comisiones Provinciales de Urbanismo por O. M. de 15 de junio de 1979, prorrogada por la O. M. de 23 de junio de 1981, que continúan vigentes según la disposición transitoria primera del Decreto 7/82, de 29 de marzo, del Pleno del Consejo General de Castilla y León, el siguiente:

Don Pedro González Ituero. Sitio denominado "Los Cascajales", del barrio de Madrona. Segovia.

El presente expediente fue aprobado a los solos efectos de autorización de emplazamiento, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros Organos de la Administración para las presentes construcciones.

Lo que se publica en este Boletín Oficial de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, significándose que contra los acuerdos 1.°, 2.°, 4.° y 5.°, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Junta de Consejeros del Consejo General de Castilla y León, en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de esta publicación.

Contra el acuerdo 6.°, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Comisión Provincial de Urbanismo, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, y, en su día, el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Segovia, 31 de mayo de 1983.—La Secretaria de la Comisión, María Paz Plaza Santamaría.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

1641

## Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTO

Don José-Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se siguen autos, en tramitación de ejecución de sentencia, con el número 13/83, seguidos contra "UNION DE CENTRO DEMOCRATICO", con domicilio en calle San Juan, número 10, de Segovia, por un importe de pesetas 1.199.021 de principal, más 200.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente; he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de OCHO DIAS, los bienes que a continuación se relacionan:

Una fotocopiadora marca RANX XEROS, modelo KB 449.
Un teletipo ITT 2300/5.
Una multicopista eléctrica GESTENER 1520.
Una grabadora de clichés GESTENER 444 S.
Dos máquinas de escribir OLIVETTI Línea 98.
Una mesa de despacho metálica 1,50 × 78, tapa formica nogal.
Tres mesas metálicas 1,32 × 78.
Tres archivadores metálicos tamaño folio, 4 cajones.
Un armario metálico de puertas batientes con cuatro estantes.
Un frigorífico AGNI.
Una caldera eléctrica ROCA.
Un sistema eléctrico de alarma.
Siete módulos de estantería metálica.
Tres módulos de estantería de madera.
Treinta sillas asiento de enea.
Seis sillones de oficina.
Un tresillo despacho.
Cuatro módulos butacas.
Una mesa de Juntas, de tablero aglomerado y pies (borriquetas).
Una mesa de Juntas, de madera.
Tres mesas madera para máquinas.
Cuatro mesas metálicas de ruedas para máquina.
Dos muebles de cocina formica.
Colección de Legislación Aranzadi, desde el 77 al 82.
Diccionario Aranzadi.
Consultor de Ayuntamientos, desde el 79 al 82.
Colección Legislación Civil Aranzadi.

Todo ello valorado en 1.550.000 pesetas (UN MILLON QUINIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, señalándose, en primera subasta, el día 21 de junio de 1983; la segunda, en su caso, el día 28 de junio de 1983, y la tercera, el día 5 de julio de 1983, todas ellas a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor. La primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación; la segunda, con la rebaja del 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio tipo de la segunda subasta o, en caso contrario, con suspensión del remate, haciendo saber al ejecutado el precio ofrecido para que, en plazo de nueve días, pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentando persona que mejore la postura, haciendo el depósito legal. La parte actora se reservará el derecho de pedir la adjudicación de los bienes en forma y condiciones establecidas en la vigente legislación procesal. Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente, en Segovia, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (ilegible).—V.° B.°: El Magistrado de Trabajo, José-Hersilio Ruiz Lanzuela.

---

1645

## Audiencia Territorial de Madrid

### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso - administrativo interpuesto por don Frumencio Martín de la Villa, contra acuerdo del Ayuntamiento de Ribota (Segovia) por el que se concedió la construcción de una nave ganadera a favor de don Perfecto García Martín; pleito al que ha correspondo el número 451 de 1983.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados a contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de mayo de 1983.—El Secretario (ilegible).

---

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

---

1658

## Juzgado de Primera Instancia número 15, de Madrid

Don Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número quince, de Madrid.

Por el presente y en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en la sección 1.ª del juicio universal de quiebra necesaria de la entidad "SATURNINO MARTIN PINELA, S. A.", con domicilio en Cantimpalos, calle de Iglesia, número 32, representada de oficio por el Procurador señor Barneto Arnaiz, número 1.897 de 1981, instada por ARGANDA DE CARNES, S. A., representada por el Procurador señor Guerrero Laverat, por el presente se hace saber que han sido nombrados síndicos de referida quiebra a don PEDRO TOQUERO FERNANDEZ, apoderado general de Arganda de Carnes, S. A., con domicilio en Madrid, calle Cruces, número 9; don NICOLAS SUAREZ MENDEZ, con domicilio en Oviedo, calle Río San Pedro, número 12, 1.° A, y don FRANCISCO MARQUINES GARCIA, en representación de Carnes y Conservas Españolas, S. A., con domicilio en Madrid, calle Conde Peñalver, número 38, en la Junta General de acreedores celebrada el día 7 de marzo último, los que han aceptado y jurado el cargo, previniéndose por todo ello que se haga entrega a dichos síndicos de cuanto corresponda a la entidad quebrada.

Dado en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—E/. Fernando Martínez Ruiz.

1627

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a once de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, don Jesús Miguel Isabel Blanco, mayor de edad, casado y vecino de Segovia, representado por la Procuradora doña Carmen de Ascensión Díaz y defendido por el Letrado don Dionisio Sáez Chillón, y de la otra, como demandado, don José Cano Barrios, mayor de edad y vecino de esta ciudad, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Jesús Cano Barrios, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor don Jesús Miguel Isabel Blanco de la suma de cincuenta y siete mil seiscientas veintinueve pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado rebelde, expido el presente, en Segovia, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

---

1625

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad mercantil "Banco de Vizcaya, S. A.", Sucursal de Segovia, representada por el Procurador don José Galache Alvarez y defendida por el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, y de la otra, como demandados, don Vicente de Lucas Fuentetaja y doña María Rosa Calvo Maroto, mayores de edad y vecinos de Cuéllar, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Vicente de Lucas Fuentetaja y doña María Rosa Calvo Maroto, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad mercantil "Banco de Vizcaya, S. A.", de la suma de cuatrocientas sesenta y siete mil setecientas cuarenta y una pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

---

# CONCURSOS Y SUBASTAS

---

1660

## Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

*Concurso urgente*

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se convoca concurso público para la contratación de un conjunto musical que amenice las fiestas patronales de esta localidad los días 1 y 2 de julio y 2, 3 y 4 de octubre próximos.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hasta media hora antes del comienzo de apertura de plicas, quedando fijada ésta a las doce horas del último día de admisión de proposiciones.

Fresneda de Cuéllar, a 31 de mayo de 1983.—El Alcalde, Martiniano Martín Lajo.

---

1681

## Ayuntamiento de Fuentesaúco de Fuentidueña

*Concurso*

En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el siguiente día hábil al en que aparezca este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, y durante diez días, igualmente hábiles, se admiten proposiciones para la contratación de una orquesta o conjunto musical para amenizar las fiestas votivas de esta localidad, que tendrán efecto los días 1, 2 y 3 de julio del año en curso.

Simultáneamente se expone al público el pliego de condiciones, por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Las proposiciones deberán reintegrarse con póliza de 25 pesetas y sello de la MUNPAL por igual importe, y su presentación se hará en horas de diez a catorce, excepto martes y viernes, y el mismo día de la licitación hasta media hora antes de la apertura de plicas, que se fija a las trece horas, debiendo compañar, asimismo, declaración jurada de no hallarse comprendido en los casos de incapacidad e incompatibilidad que previenen los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don ..., representante del conjunto musical ..., con documento nacional de identidad número ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones para el concurso de contratación de orquesta o conjunto musical para amenizar las fiestas de Fuentesaúco de Fuentidueña, se compromete a su realización en la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente.)

Fuentesaúco de Fuentidueña, a 1 de junio de 1983.—El Alcalde.

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

1661

## Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación de un conjunto musical que amenice las fiestas patronales de Nuestra Señora de la Visitación y la Virgen del Rosario, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Fresneda de Cuéllar, a 31 de mayo de 1983.—El Alcalde, Martiniano Martín Lajo.

1576

## SAMBOAL

*Anuncio de presupuesto ordinario*

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 15 de abril de 1983, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

| Cap. | Denominación | Pesetas |
|---|---|---|
| | A) OPERACIONES CORRIENTES | |
| 4 | Transferencias corrientes... ... ... ... | 135.000 |
| 5 | Ingresos patrimoniales ... ... ... ... | 679.269 |
| | *Total ingresos* ... ... ... | 814.269 |

GASTOS

| Cap. | Denominación | Pesetas |
|---|---|---|
| | A) OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1 | Remuneraciones del personal .... .... | 221.769 |
| 2 | Compra de bienes corrientes y de servicios ... ... ... ... ... ... ... ... | 470.500 |
| 4 | Transferencias corrientes ... ... ... ... | 2.000 |
| | B) OPERACIONES DE CAPITAL | |
| 7 | Transferencias de capital... ... ... ... | 120.000 |
| | *Total gastos* ... ... ... | 814.269 |

Lo que se hace público para general conocimiento.

Samboal, a 22 de mayo de 1983.—El Alcalde, Fernando Fernández.

1611

# RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

## ZONA DE SANTA MARIA DE NIEVA

*Diligencia de embargo de bienes*

Diligencia.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado expediente administrativo de apremio contra el deudor CASAISA, con domicilio fiscal en Ituero y Lama (Segovia), y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al citado deudor que seguidamente se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

— Finca urbana.—Parcela de terreno sita en la Urbanización "Coto de San Isidro", en término de Ituero y Lama (Segovia). Sector "B". Parcela 44. Superficie, 1.012 metros cuadrados. Linderos: derecha, parcela 45; izquierda, parcela 43; fondo, parcela 2 y otra. Base liquidable: 10.003. Valor subasta: 250.075 pesetas.

— Finca urbana.—Parcela de terreno al mismo sitio que la anterior. Sector "F". Parcela 33. Superficie, 942 metros cuadrados. Linderos: derecha, parcela número 34; izquierda, parcela dedicada a calle; fondo, parcela número 12. Base liquidable: 12.891. Valor para subasta: 322.275 pesetas.

— Finca urbana.—Parcela de terreno al mismo sitio que la anterior. Sector "N". Parcela 13. Superficie, 1.000 metros cuadrados. Linderos: derecha, parcela número 12; izquierda, parcela 14; fondo, parcela 33 y otra. Base liquidable: 3.273. Valor subasta: 81.825 pesetas.

— Finca urbana.—Parcela de terreno al mismo sitio que la anterior. Sector "N". Parcela 14. Superficie, 1.000 metros cuadrados. Linderos: derecha, parcela 13; izquierda, parcela 15; fondo, parcela 32. Base liquidable: 3.273. Valor para subasta: 81.825 pesetas.

Débitos perseguidos: 93.696 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Santa María de Nieva a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Estatuto General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos ellos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación de los bienes.

Expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Santa María de Nieva y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de la Delegación de Hacienda en la provincia, para la reglamentaria autorización de subasta de los bienes embargados anteriormente descritos, conforme determina el artículo 133 del mencionado Reglamento.

Santa María de Nieva, a 25 de mayo de 1983.—El Recaudador, Emilio-Jesús García Silva.

728

## ZONA DE SEPULVEDA

EDICTOS

Don José Fernández Pérez, Recaudador de la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública de los municipios que se citan se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado el punto de residencia ni designado represen-

tante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y se anunciará en la Casa Consistorial de los municipios de referencia, así como en esta Oficina de Recaudación, para que llegue a conocimiento de los interesados que por el señor Tesorero de Hacienda, con fechas varias, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en esta relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

*Número de orden, nombre y apellidos e importe principal*

BOCEGUILLAS

Período del débito: 1981

Concepto: Recursos Eventuales Sanidad

81-000096 Transportes Relisa, S. A., 10.100 pesetas.

CANTALEJO

Período del débito: 1980

Concepto: Recursos Eventuales

81-000021 Construcciones Juvifese, 15.000 pesetas.

CEREZO DE ABAJO

Período del débito: 1981

Concepto: R. T. P.

82-001105 Blas Granagias Ramos, 7.056 pesetas.

CONDADO DE CASTILNOVO

Período del débito: 1980

Concepto: Rústica C. P.

82-000336 Catalina Hago Vargas, 25.137 pesetas.

NAVAFRIA

Período del débito: 1981

Concepto: I. Industrial L.

82-001001 Santi Santiuste Sebastían, 331 pesetas.

PRADENA

Período del débito: 1981

Concepto: Recursos Eventuales

81-000103 José Avila Costa, 10.100 pesetas.
81-000084 Pilar López Benítez, 10.100 pesetas.

SEPULVEDA

Período del débito: 1976

Concepto: I. sobre las transmisiones otras provincias

P-5/77 Kesa Edificaciones, S. A., 2.097 pesetas.

Recursos.—Contra la transcrita providencia y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, ante la Tesorería de Hacienda, y de reclamación, en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial; bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previos.

Y en cumplimiento del artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, se requiere a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Sepúlveda, a 7 de marzo de 1983.—El Recaudador, José Fernández Pérez.

---

1640

Don José Fernández Pérez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se tramita en esta Recaudación de Tributos del Estado contra el deudor que más adelante se menciona, domiciliado en el municipio de Barbolla, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Urbana, años 1981 y 1982, se ha practicado diligencia de embargo sobre los bienes de su propiedad, y que por no haber designado representante en esta localidad para el entendimiento a efectos de notificaciones y requerimientos del procedimiento, y en cumplimiento del artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, se expone el presente edicto a fin de que llegue a conocimiento del interesado, haciendo constar que con fecha 6 de mayo de 1983 se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 132-1 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que en el plazo de quince días entregue al ejecutor el título de propiedad de la finca, bajo apercibimiento de que de no entregarlo será suplido a su costa."

Hecha excusión de los designados con prelación a los inmuebles en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se declara embargada como de la propiedad del deudor la siguiente finca:

Deudor: ILDEFONSO QUINTANA BENITO.

URBANA: Sita en el término municipal de Barbolla, calle Iglesia-Olmo, número 5; con una superficie cubierta de 180 metros cuadrados, en ruinas, y una superficie descubierta de 76 metros cuadrados, destinados a patio; haciendo una superficie total de 256 metros cuadrados. Linderos: derecha, Vicente Alonso Clemente; izquierda, Santiago Frutos Benito; fondo, Francisco Alonso Egido y hermanos, y frente, calle de su situación. Tiene asignado un valor catastral de 119.423 pesetas y una base liquidable de 3.343 pesetas. Débitos: 1.330 pesetas de principal, más 268 pesetas de recargo de apremio y 12.000 pesetas para costas del procedimiento, por su total importe de 13.606 pesetas.

Expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido de Sepúlveda (Segovia) para que acuse anotación preventiva del embargo a favor del Estado y expida certificación de cargas de los inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 55-2-3 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y fíjese en la Casa Consistorial del municipio de Barbolla, así como en la Oficina de Recaudación, con la advertencia de que el interesado puede nombrar perito que intervenga en la tasación.

Sepúlveda, 9 de mayo de 1983.—El Recaudador, José Fernández Pérez.

---

*Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8*